



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120180033800

1.- Previo a tener por notificados a los demandados, se insta a la parte demandante a fin de que aporten la prueba del cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 22 de enero de 2020¹.

2.- Se insta al apoderado judicial de la parte demandante para que dé cumplimiento al inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, en cuanto a los correos electrónicos utilizados para la notificación de los demandados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 120 de fecha 28/10/2021

¹ 01FoliosFisicos399/folio399